

SECRETARÍA. Montería, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Pasa el presente proceso al despacho de la señora juez, donde se encuentra pendiente **ADICIONAR** la solicitud de la Dra. MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ, apoderada de la CLÍNICA CENTRAL OHL, ya que en la providencia donde se resolvió la transacción nada se dijo sobre la renuncia a término de ejecutoria de providencia favorable. Sírvase proveer.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE	YULIMEY CASTAÑO PACHECHO C.C 1129566198 Y OTROS.
DEMANDADO	CLINICA CENTRAL OHL LTDA NIT. 9000822027
RADICADO	23001310300320180004700
ASUNTO	ADICION DEL AUTO APRUEBA TRANSACCIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente virtual, encuentra este despacho, que la Dra. MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°.39.541.112 de Engativá, **solicito de forma coadyuvada lo siguiente:**

La suscrita **MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ**, mayor, de autos conocida como apoderada de la parte demandada e identificada como aparece al pie de mi firma, y el Doctor **LUIS EDUARDO DE LA OSSA ADUEN**, actuando como apoderado de la parte demandante e identificado como aparece al pie de mi firma, en virtud del artículo 312 de C.G.P., por haberse suscrito contrato de transacción por las partes dentro del proceso de la referencia de fecha 15 de noviembre de 2022, sobre la sentencia de dictada en estrados durante los días 7, 8, 9 y 13 de junio del año 2022, transacción que tiene por objeto dar por terminado el presente proceso y donde se acordó el pago total de la condena en tres (3) partes, le solicito de dicte auto dando por terminado el presente asunto

Por lo anterior solicito que como consecuencia de lo anterior se levanten todas las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2022, informándoles acerca del levantamiento de los mismos comunicados mediante oficios N° 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275 y 1276 todos de fecha 15 de noviembre de 2022. Oficiese en tal sentido.

Así mismo manifestamos que renunciamos a notificación y ejecutoria de auto favorable. Atentamente,


MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ

IMACEN Señores: JUZGADO TE... MARY DUQUE

Coadyuvancia proceso
23001310300320180004700...

info@duqueasociados.com
Para: Juzgado 03 Civil Cir. Mié 14/12/2022 2:54 PM
CC: luiseduardodelaossa@

Coadyuvancia proceso 23001...
129 KB

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE
MONTERÍA.

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad
civil médica.

Radicado: 23001310300320180004700.

Sin embargo; en la providencia calendada, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós, **hubo silencio frente a la renuncia a término de ejecutoria de providencia favorable.**

Por lo que estando dentro de la ejecutoria, es procedente adicionar el auto aceptando **la renuncia a término de ejecutoria de providencia favorable, que fue solicitada.**

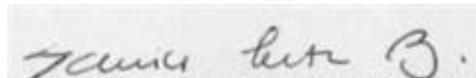
Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto calendado quince (15) de diciembre de dos mil veintidós, en el sentido de ACCEDER **a la renuncia a términos de ejecutoria de providencia favorable.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

lilh.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9f0ced409f8937f3ee1d672ca7e60149c377a8b7fd0d570b291a4f17a3226a**

Documento generado en 16/12/2022 01:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>